

## El Acuerdo de París: preguntas frecuentes

### **P: ¿Cuáles son los aspectos más importantes del nuevo acuerdo?**

El Acuerdo establece una vía para avanzar hacia la limitación del aumento de la temperatura a menos de 2 °C, quizá incluso a 1,5 °C, y contempla un mecanismo para incrementar el grado de ambición de las aspiraciones al respecto.

El Acuerdo de París constituye un acuerdo ambicioso, dinámico y universal que abarca a todos los países y todo tipo de emisiones y está diseñado para perdurar. Se trata de un acuerdo de proporciones monumentales que consolida la cooperación internacional en materia de cambio climático y establece una vía de avance.

Asimismo, transmite el mensaje firme a los mercados de que ha llegado el momento de invertir en una economía de bajas emisiones y contempla un marco de transparencia orientado a fomentar la confianza mutua.

El Acuerdo constituirá un instrumento importante de movilización del apoyo tecnológico y financiero y de creación de capacidad para los países en desarrollo. También contribuirá a redoblar los esfuerzos realizados a escala mundial para afrontar y reducir al mínimo las pérdidas y los perjuicios derivados del cambio climático. París ha sido un comienzo: ahora toca aplicar el Acuerdo. No obstante, hemos dado un gigantesco paso adelante.

La aprobación del Acuerdo transmite al mundo el mensaje de que los países están seriamente decididos a hacer frente al cambio climático. El hecho de que las 196 Partes de la Convención hayan alcanzado este acuerdo constituye un triunfo extraordinario.

### **P: ¿Será útil realmente este Acuerdo?**

Sí. No cabe duda de que el mundo saldrá considerablemente beneficiado de este Acuerdo, que nos ayudará a avanzar hacia un futuro más sostenible.

Se trata de un acuerdo ambicioso que nos dota de todas las herramientas necesarias para hacer frente al cambio climático, reducir las emisiones y adaptarnos a los efectos de dicho fenómeno. Su aplicación constituirá la prueba definitiva.

### **P: ¿Qué medidas exige el Acuerdo a los países?**

El Acuerdo exige a todos los países que adopten medidas, a la vez que reconoce la diversidad de sus situaciones y circunstancias. En virtud del Acuerdo, los países asumen la responsabilidad de adoptar medidas tanto de mitigación como de adaptación.

Los países presentaron oficialmente sus propias medidas de lucha contra el cambio climático establecidas a escala nacional. Asimismo, tienen la obligación de aplicar estos planes, lo que, en tal caso, contribuirá al descenso de la curva de aumento previsto de la temperatura mundial.

El Acuerdo no solo formaliza el proceso de elaboración de planes nacionales, sino que también establece el requisito vinculante de evaluar y examinar los avances logrados en la ejecución de aquellos. Este mecanismo exigirá que los países renueven y fortalezcan continuamente sus compromisos, además de garantizar que no se produzcan retrocesos.

El Acuerdo supone también una señal de aviso por parte de los gobiernos que indica su disposición a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**P: ¿Qué ocurre si un país no cumple sus compromisos? ¿Se aplicaría alguna medida coercitiva?**

Los países tienen razones sobradas para cumplir las disposiciones del Acuerdo, y la aplicación de este redundaría en su propio interés, en términos no solo de lograr los beneficios derivados de adoptar medidas de lucha contra el cambio climático, sino también de demostrar su solidaridad mundial. El incumplimiento del Acuerdo no reporta ningún beneficio. Cualquier ganancia a corto plazo obtenida de ello será efímera y se verá ensombrecida por las reacciones negativas por parte de otros países, de los mercados financieros y, lo que es más importante, de los ciudadanos.

**P: El Acuerdo no entrará en vigor hasta 2020. ¿Qué sucede hasta entonces?**

La aplicación comienza mañana. Con el fin de empezar a ejecutar los planes de lucha contra el cambio climático después de 2020, los países tendrán que movilizar recursos, incluidos los 100.000 millones de dólares prometidos por los países desarrollados, y realizar inversiones orientadas a la reducción de las emisiones de carbono.

Los países acordaron en París la adopción de medidas firmes para promover las iniciativas de lucha contra el cambio climático, aumentar la financiación e iniciar la ejecución de sus planes al respecto, y tendrán la oportunidad de actualizar esos planes en el marco de un examen colectivo en 2018.

Es preciso que integremos las medidas de lucha contra el cambio climático en las iniciativas orientadas a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que las medidas aplicadas en el primer ámbito son necesarias y vitales en el segundo.

**P: ¿Es jurídicamente vinculante este Acuerdo?**

El Acuerdo de París constituye un instrumento jurídico que guiará el proceso de lucha contra el cambio climático de manera universal y que está formado por una combinación mixta de disposiciones tanto no vinculantes como jurídicamente vinculantes.

El Acuerdo se compone de un acuerdo principal que regulará el proceso internacional y será vinculante para las partes, si bien existen elementos que no forman parte de dicho acuerdo jurídicamente vinculante. Tales elementos, como las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional, por ejemplo, podrán ser vinculantes en el plano nacional.

**P: Los países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de garantizar la equidad e imparcialidad. ¿Contempla el Acuerdo este aspecto?**

Sí. El principio de responsabilidad común pero diferenciada está reflejado en el Acuerdo. Se impone un deber claro a las partes de adoptar medidas de lucha contra el cambio climático, de conformidad con este principio y sus respectivas capacidades y en función de las diferentes circunstancias nacionales.

**P: ¿Han presentado todos los países sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional?**

Un total de 186 países presentaron sus contribuciones de este tipo antes de la Conferencia de París y 2 de ellos lo hicieron la última noche de la Conferencia, lo que demuestra un compromiso sumamente amplio con el proceso.

**P: ¿Cómo puede el Acuerdo de París contribuir a que alcancemos el objetivo de los 2 °C, o incluso el de 1,5 °C?**

El Acuerdo de París nos ayuda a evitar el estancamiento en un nivel de ambición que haría improbable el logro del objetivo de mantener el aumento de temperatura por debajo de los 2 °C.

En 2018, los países tendrán la oportunidad de contrastar su esfuerzo colectivo con los objetivos mundiales antes de presentar oficialmente sus contribuciones nacionales al nuevo acuerdo. Este ejercicio se repetirá cada cinco años.

Tenemos un acuerdo y tenemos ahora una oportunidad de alcanzar nuestro objetivo. No podríamos decir esto sin la existencia de un acuerdo. El Acuerdo de París nos situará en el camino al logro del objetivo de los 2 °C o menos. No esperábamos marcharnos de París con compromisos de alcanzar ese objetivo, sino más bien con un proceso que nos llevara a él. Y eso es lo que nos ha proporcionado el Acuerdo.

El hecho de que 188 países, responsables de casi el 100% de las emisiones mundiales, presentaran sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional resulta muy alentador y pone de manifiesto que los países consideran la cita de París como el primer hito dentro de un proceso y están plenamente comprometidos a avanzar en la dirección correcta.

**P: ¿De qué modo se relacionan el cambio climático y el Acuerdo de París con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?**

La existencia de un acuerdo sobre el clima sólido y respaldado por la aplicación de medidas sobre el terreno nos ayudará a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza y construir economías más sólidas y sociedades más seguras, saludables y habitables en todo el mundo. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 12 se refieren directamente a la acción en la esfera del cambio climático, además del objetivo propiamente centrado en este fenómeno.

La Conferencia de París irá acompañada del anuncio de nuevas medidas de lucha contra el cambio climático que demostrarán el modo en que tanto la sociedad civil como el sector privado están avanzando para abordar esta cuestión.

La Agenda de Acción LimaParís, que generó cientos de iniciativas y compromisos nuevos, ha dejado patente que las medidas necesarias para hacer frente al cambio climático son las mismas que las de la agenda de desarrollo sostenible.

**P: ¿Por qué es tan urgente que actuemos ahora?**

La temperatura del planeta había aumentado anteriormente, pero nunca así de rápido, y ello se debe a la actividad humana. Por ejemplo, los cambios que viene experimentando el Ártico desde hace seis años y en la actualidad son alarmantes.

Si actuamos ahora, podremos limitar el aumento de la temperatura mundial a menos de 2 °C . Por el bien de todos, es preciso que todos los países y sectores de la sociedad adopten medidas ya. Se trata de un objetivo factible. Hacer frente al cambio climático en este momento es una decisión acertada en términos económicos. Cuanto más nos demoremos, mayor será el precio que paguemos. Actuando ahora, podremos promover el crecimiento económico, erradicar la pobreza extrema y mejorar la salud y el bienestar de las personas.

**P: ¿Se abordan de manera suficiente las pérdidas y los perjuicios en el Acuerdo de París?**

Las Partes han acordado en París un proceso encaminado a determinar qué enfoques y acuerdos se requieren para abordar de la mejor manera posible las necesidades de aquellos países y comunidades que, pese a haber contribuido menos al cambio climático, se han visto más afectados por este.